INFORME DE EVALUACIÓN Nº 16/19

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el local del Ministerio de Defensa Nacional, sito en la Avenida Mcal. López esq . Vice Pdte. Sánchez, Subsuelo, CIZOSEF, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.) nombrado por Resolución Administrativa Nº 172/2019, de fecha 03 de julio del 2019, del Ministerio de Defensa Nacional, presidido por el **CNEL DCEM JORGE CANO VILLALBA** e integrado por los Funcionarios Públicos nombrados a continuación, a los efectos de dar inicio a la evaluación de las ofertas presentadas en el proceso del Llamado Contratación Directa Nº 14/2019 **"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE".**

Presidente

1. **CNEL DCEM JORGE CANO VILLALBA**

Secretario

2. **CAP CAB PEDRO GONZALEZ**

Miembros

3. **SP LORENZO GOMEZ**
4. **SP DANIEL ROMERO**
5. **TTE 1º JM LETICIA CHAPARRO**
6. **SP ABOG NIMIA FRANCO**

El presidente del C.E. da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que le reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/2003.

Seguidamente se pasa a la evaluación en sus requisitos legales y técnicos de las ofertas recibidas para el llamado a Contratación Directa Nº 14/2019 **"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE".**

- Una **Primera Fase** en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.
- Una **Segunda Fase** en la que se procederá a la evaluación técnica de la oferta, capacidad y situación financiera.
- Una **Tercera Fase** que contenga las conclusiones finales y recomendar la adjudicación de la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iníciales pone a vista y disposición de los miembros del C.E. las siguientes documentaciones: Acta de Apertura de Ofertas Nº 15/2019, Carta de Invitación de la Contratación Directa Nº 14/2019 **"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE".**", ejemplar de la Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas, ejemplar del Decreto Nº 21.909 que reglamenta la Ley Nº 2051, original y copias de ofertas, y recaudos; presentados por los siguientes oferentes:

1. **DYKAL S.A.**
2. **COVA de Juan Rodriguez**
3. **AUTOMOTIVE S.A.I.E**
4. **STAR & COMPANY de Cynthia Huespe**

1. ANÁLISIS EN SU PRIMERA FASE

En esta fase se procede a evaluar las ofertas con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial. Las carpetas de las ofertas se han analizado bajo este criterio legal; y el resultado se detalla en el cuadro siguiente:

Nº	DOCUMENTOS/OFERENTES	DYKAL S.A.	COVA de Juan Rodriguez	AUTOMOTIVE S.A.I.E	STAR & COMPANY de Cynthia Huespe
1	Formulario de Ofertas debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta, debidamente extendida	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Las Documentaciones hayan sido debidamente firmados	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Declaración Juarda de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Conforme se muestra en el cuadro anterior, se concluye que las Ofertas presentadas por la empresas **DYKAL S.A., COVA de Juan Rodríguez, AUTOMOTIVE S.A.I.E y STAR & COMPANY de Cynthia Huespe,** se ajustan sustancialmente a la Carta de Invitación y por lo tanto, es apta para ser analizada en la siguiente fase.

2. ANÁLISIS EN SU SEGUNDA FASE

Que, de conformidad al Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 en su ***Art. 61. Método de Evaluación punto Nº 2 "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias".***

De conformidad al Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 en su ***Art. 61. "Método de Evaluación punto Nº 3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación…".*** Conforme a lo mencionado el resultado se detalla a continuación:

CONFORME AL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS ANEXO B-02-08

N° DE ORDEN	EMPRESA
1º	STAR & COMPANY de Cynthia Huespe
2º	DYKAL S.A.
3º	COVA de Juan Rodriguez
4°	AUTOMOTIVE S.A.I.E

Que, el comité de evaluación procedió a verificar en detalle a la empresa **STAR & COMPANY de Cynthia Huespe**, ubicada en el 1er. Lugar.

Que, el comité de evaluación procedió a verificar las ofertas con respecto a la Carta de Invitación ANEXO B – DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC), punto 18 Calificación Legal

CALIFICACIÓN LEGAL PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40.
El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos, la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

- **STAR & COMPANY de Cynthia Huespe,** el comité de evaluación verificó los datos de la Sra. Cynthia Huespe con C.I.C. Nº 1.190.744, y constato que la misma No registra datos en el SINARH., por lo tanto no se encuentran en las prohibiciones del inc. A) y B) del Art. 40 de la Ley 2051/03.

b) Análisis de los precios ofertados
Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta será rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicada a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Que, el comité de evaluación verificó que la oferta presentada por la empresa **STAR & COMPANY de Cynthia Huespe.,** no se encuentra por debajo del 30% ni por encima del 20% del precio referencial.

Que, por Nota CE N° 01 de fecha 9 de julio el comité de evaluación solicitó a la empresa **STAR & COMPANY de Cynthia Huespe,** Balance General de los años 2016, 2017 y 2018.

Que, la empresa **STAR & COMPANY de Cynthia Huespe,** responde por Nora S/N de fecha 10 de julio del año 2019, remitiendo los documentos solicitados en tiempo que analizara mas adelante.

Que, por Nota CE N° 02 de fecha 12 de julio el comité de evaluación solicitó a la empresa **STAR & COMPANY de Cynthia Huespe,** Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional.

Que, la empresa **STAR & COMPANY de Cynthia Huespe,** responde vía correo electrónico que no cuenta con el certificado solicitado.

Que, por Nota CE N° 03 de fecha 12 de julio el comité de evaluación solicitó a la empresa **DYKAL S.A.,** Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional.

Que, la empresa **DYKAL S.A.** a la fecha, no responde a lo solicitado.

Que, por Nota CE N° 04 de fecha 12 de julio el comité de evaluación solicitó a la empresa **COVA de Juan Rodríguez,** Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional.

Que, la empresa **COVA de Juan Rodríguez** a la fecha, no responde a lo solicitado.

Que, por Nota CE N° 05 de fecha 12 de julio el comité de evaluación solicitó a la empresa **AUTOMOTIVE S.A.I.E.,** Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional.

Que, la empresa **AUTOMOTIVE S.A.I.E.,** responde por Nota que el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional (no aplica), por lo tanto no posee.

Como observamos las empresas oferentes no poseen el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, los mismos no son descalificados pero no se acogen al margen de preferencia.

2.1 CRITERIOS TÉCNICOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas de los bienes presentados luego del análisis y comparación, hecho por el comité, se resumen en el cuadro siguiente:

DESCRIPCIÓN	STAR & COMPANY de Cynthia Huespe
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: conforme al Anexo C de la Carta de Invitación de Contratación Directa Nº 14/2019 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE "	CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA: conforme a la Carta de Invitación en el Anexo B Datos de la Contratación (DDLC) punto 18 inc d) La empresa deberá contar con un centro de instalación de neumáticos. La misma deberá estar equipada con equipos necesarios tales como 1 (un) elevador hidráulico para vehículos como mínimo, equipos de calibración electrónica para alineación y balanceo de neumáticos para lo cual deberá presentar una Declaración Jurada con el detalle de los equipos con que cuenta.	CUMPLE
EXPERIENCIA: conforme a la Carta de Invitación en el Anexo B Datos de la Contratación (DDLC) punto 18 inc e) El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su experiencia en Adquisiciones de Cubiertas y Cámaras de Aire a traves de la presentación de copias de 2 (dos) contratos análogos (por año) y sus	CUMPLE

respectivas constancias de cumplimiento satisfactorio, por montos iguales o superiores al 50% de la sumatoria total del monto ofertado por el ofertante suscrito con entidades pública y/o privadas, correspondientes a los años 2016, 2017 y 2018.	

ANEXO E

DOCUMENTOS DE LA OFERTA

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	STAR & COMPANY de Cynthia Huespe
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el Anexo D]*	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	STAR & COMPANY de Cynthia Huespe
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*. documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	CUMPLE
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes*.	CUMPLE
f) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE

V. Otros Documentos.	STAR & COMPANY de Cynthia Huespe
1. Balance General de los años 2016, 2017 y 2018.	CUMPLE
2. El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su experiencia en Adquisición de Cubiertas y Cámaras de Aire a través de la presentación de 2 (dos) contratos análogos (por año) y sus respectivas constancias de cumplimiento satisfactorio, por montos iguales o superiores al 50% de la sumatoria total del monto ofertado por el oferente suscrito con entidades públicas y/o privadas, correspondientes a los años 2016. 2017 y 2018.	CUMPLE
3. Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio. La no presentación del mismo no será motivo de descalificación.	NO CUMPLE

2.2 CRITERIOS ECONÓMICOS Y SITUACIÓN FINANCIERA.

Conforme a los parámetros establecidos en el la Carta de Invitación, se procede a verificar los criterios técnicos y situación financiera de la empresa oferente, basados en las documentaciones pertinentes presentadas por la misma.

STAR & COMPANY de Cynthia Huespe

I) RATIO DE LIQUIDEZ

1) Activo Corriente / Pasivo Corriente

2.016		2.017		2.018		PROMEDIO
550.114.771	1,06	547.563.497	1,06	183.731.516	1,22	1,11
518.790.433		518.834.112		150.344.263		

II) RATIO DE ENDEUDAMIENTO

2) Pasivo Total / Activo Total

2.016		2.017		2.018		PROMEDIO
518.790.433	0.79 0,79	518.834.112	0.79	150.344.263	0.51	0.70
657.661.593		654.610.319		292.313.793		

III) RATIO DE RENTABILIDAD

3) Utilidad después de Impuestos / Capital

2.016		2.017		2.018		PROMEDIO
3.094.953	0.03	3.488.067	0.03	3.098.370	0.03	0.03
118.519.446		118.519.446		118.519.446		

Hemos analizado el estado financiero presentado por el oferente para la Contratación Directa Nº 14/2019 **"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE"**, convocada por el Ministerio de Defensa Nacional. La preparación y presentación de los estados financieros constituyen exclusiva responsabilidad de los oferentes. Nuestra responsabilidad consiste en emitir un juicio sobre la capacidad financiera de las empresas.

Las normas utilizadas para realizar nuestro trabajo son para lograr un razonable grado de seguridad y que constituya una base acertada para fundamentar nuestra recomendación.

Es nuestro parecer, que los indicadores financieros del oferente son razonables y garantizan al mismo para cumplir futuras obligaciones que pudiesen contraer con el Ministerio de Defensa Nacional. Se ajustan sustancialmente a la Carta de Invitación y es apta para ser evaluada en la siguiente fase.

Que, la oferta presentada por la firma **STAR & COMPANY de Cynthia Huespe.**, se ajusta a la Carta de Invitación y es apta para ser evaluada en la siguiente fase.

3. ANÁLISIS EN SU TERCERA FASE

De acuerdo al Art. 28 ADJUDICACIÓN de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y el Art. 63 del Decreto Nº 21.909/03, la adjudicación recaerá por cuyo oferente:

1. Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC.
2. Tiene la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de provisión.
3. Presenta uno de los menores precios en la totalidad de su oferta.

Al considerar los criterios de Adjudicación este Comité de Evaluación, concluye y recomienda:

ADJUDICAR A LA SIGUIENTE EMPRESA, QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

- **STAR & COMPANY de Cynthia Huespe** ***por un monto total de Gs. 20.320.000. (guaraníes veinte millones trescientos veinte mil) IVA incluido.***

No habiendo otro tema que tratar se da por terminada la reunión, siendo las 13:30 horas del 16 de julio de 2019, se labra el presente informe en (2) dos copias, firmando al pie de la misma, en prueba de conformidad, el Presidente, los Secretarios y demás Miembros del Comité de Evaluación.----------

CAP CAB PEDRO GONZALEZ
Secretario - Comité de Evaluación

CNEL DCEM JORGE CANO PEDRO GONZALEZ
Presidente - Comité de Evaluación

SP DANIEL ROMERO
Miembro - Comité de Evaluación

SP LORENZO GOMEZ
Miembro - Comité de Evaluación

SP ABOG NIMIA FRANCO
Miembro - Comité de Evaluación

TTE 1º JM LETICIA CHAPARRO
Miembro - Comité de Evaluación